TRIBUNAL DE CUENTAS

Listado definitivo de personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

(Resolución de 16 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre)

TURNO LIBRE

Núm. identificación Solicitud
SG202501SA-GKSZY
SG202501SA-BC7EO
SG202501SA-2RHIV
SG202501SA-486TO
SG202501SA-7DC0Y
SG202501SA-7A8VM
SG202501SA-GB1IQ
SG202501SA-IBJH9
SG202501SA-C2TUM
SG202501SA-DCRFW
SG202501SA-V7KE7
SG202501SA-VL0K0
SG202501SA-3GXEM
SG202501SA-6N68F
SG202501SA-KLEP9
SG202501SA-CUFTM

RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Núm. Identificación Solicitud
SG202501SA-1V2Z0

PROMOCIÓN INTERNA

Núm. identificación Solicitud
SG202501SA-9RNDL
SG202501SA-VHQJ5
SG202501SA-C7Q0W
SG202501SA-Z06F8
SG202501SA-3HJAZ
SG202501SA-YRXBM
SG202501SA-L1Y8U
SG202501SA-5HNIH
SG202501SA-KMHY4
SG202501SA-WOS47
SG202501SA-IWYB6

TRIBUNAL DE CUENTAS

Listado definitivo de personas aspirantes excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas

(Resolución de 16 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre)

TURNO LIBRE

Núm. identificación Solicitud	Causas de exclusión
SG202501SA-KMO11	a), b) y c)
SG202501SA-UX9EZ	d)

PROMOCIÓN INTERNA

Ninguna

a) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación relativa a figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

b) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al no aportar certificación acreditativa de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción formación o reconversión profesional.

c) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al no aportar certificación acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional en vigor.

d) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al tener de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional en vigor.